

Aranceles profesionales para Traductores Públicos

Clasificación por idioma	Columna
Francés, Inglés, Italiano y Portugués	I
Alemán, Neerlandés	II
Búlgaro, Catalán, Checo, Croata, Eslovaco, Esloveno, Lituano, Sueco, Danés, Noruego, Polaco, Rumano, Ruso, Serbio, Ucraniano, Idish, Bielorruso	III
Árabe, Griego, Hebreo, Húngaro, Latín, Armenio, Persa/Farsi/Iraní, Finés	IV
Chino, Japonés, Coreano y Vietnamita	V

Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor

Se considera foja a:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- El equivalente de 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- Todo otro documento cuya extensión sea menor a una foja.

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1. Partidas, pasaportes, certificados, diplomas y demás documentos personales.					
al castellano	42	48	56	64	73
al idioma extranjero	48	55	63	73	84
2. Actas, testamentos, certificados analíticos, papeles de comercio, contratos, etc.					
al castellano	48	55	63	73	84
al idioma extranjero	55	63	73	84	97
3. Poderes, estatutos, estudios y documentos técnicos, patentes de invención, sentencias					
al castellano	55	63	73	84	97
al idioma extranjero	64	73	84	97	111

Traducciones sin carácter público

Aranceles cada 100 palabras (mínimo: importe equivalente a 250 palabras)

Técnico:

al castellano	10	12	14	16	18
al idioma extranjero	13	15	17	20	23

No Técnico

al castellano	8	9	10	12	14
al idioma extranjero	11	13	15	17	20

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados. Se podrán establecer **honorarios especiales** en los siguientes casos:

- Trabajos de cierta extensión: notas periodísticas, folletos, libros y obras literarias en general.
- Casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir como mínimo un recargo del 20%).
- Traducciones de un idioma extranjero a otro.
- Copias y/o agregados de documentos ya traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (el importe de los honorarios será, como mínimo, el 30% del estimado para el trabajo original).

El honorario profesional no sólo contempla la extensión y complejidad del trabajo, sino la especial actuación del traductor público como profesional fedatario.

Aranceles profesionales para Traductores Públicos (Actuación Pericial)

Clasificación por idioma
Columna

Francés, Inglés, Italiano y Portugués	I
Alemán, Neerlandés	II
Búlgaro, Catalán, Checo, Croata, Eslovaco, Esloveno, Lituano, Sueco, Danés, Noruego, Polaco, Rumano, Ruso, Serbio, Ucraniano, Idish, Bielorruso	III
Árabe, Griego, Hebreo, Húngaro, Latín, Armenio, Persa/Farsí/Iraní, Finés	IV
Chino, Japonés, Coreano y Vietnamita	V

Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor

Se considera foja a:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- El equivalente de 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- Todo otro documento cuya extensión sea menor a una foja.

Clasificación por idioma

	I	II	III	IV	V
1. Partidas, pasaportes, certificados, diplomas y demás documentos personales.					
al castellano	63	72	85	97	112
al idioma extranjero	72	83	95	110	126
2. Actas, testamentos, certificados analíticos, papeles de comercio, contratos, etc.					
al castellano	72	83	95	110	126
al idioma extranjero	83	95	110	126	144
3. Poderes, estatutos, estudios y documentos técnicos, patentes de invención, sentencias					
al castellano	83	95	110	126	144
al idioma extranjero	95	110	126	144	166

Aranceles por actuación como intérprete Judicial

Intérpretes en escribanías, Registro Civil, sedes judiciales y dependencias públicas. (Aduana, aeropuerto, etc)

Por hora (mínimo 2 horas) 200

Intérprete en juicio orales, cárceles u otras dependencias policiales y del Servicio Penitenciario.

Por hora (mínimo 2 horas) 300

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados. Se podrán establecer **honorarios especiales** en los siguientes casos:

- Trabajos de cierta extensión: notas periodísticas, folletos, libros y obras literarias en general.
- Casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir como mínimo un recargo del 20%).
- Traducciones de un idioma extranjero a otro.
- Copias y/o agregados de documentos ya traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (el importe de los honorarios será, como mínimo, el 30% del estimado para el trabajo original).

El honorario profesional no sólo contempla la extensión y complejidad del trabajo, sino la especial actuación del traductor público como profesional fedatario.